

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2645

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

|             |                            |
|-------------|----------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR         |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A.           |
| Demandado:  | EIDER HUMBERTO BENACHI     |
| Radicado:   | 190014003003-2023-00643-00 |

En la fecha, viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. a través de abogada en contra de EIDER HUMBERTO BENACHI, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho observa que debe aplicarse lo establecido en la Ley 2213 de 2022, a fin que se determine el correo electrónico de notificación del apoderado demandante el cual debe coincidir con el establecido en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

**RESUELVE**

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

*RCCL*